

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**ALCOBENDAS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 9 de febrero de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Por la representación de la Universidad Pontificia Comillas ha sido presentada ante esta Corporación la documentación relativa al Plan Especial para la Mejora de la Ordenación pormenorizada en el Área Homogénea AH-5 (de Suelo Urbano Consolidado), “Universidad de Comillas”, del Plan General de Alcobendas; propuesta de planeamiento cuyo objeto consiste en una ampliación de la ocupación máxima del 11 al 16 por 100 que permita completar y rematar el Área Homogénea mediante la consolidación de la edificabilidad no consumida, ajustando los futuros nuevos cuerpos edificatorios a las condiciones volumétricas de altura y retranqueos de la norma zonal 8.4 que se mantienen y conservando el régimen de usos y resto de parámetros establecidos en el Plan General vigente.

Por todo lo anterior, vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Admitir a trámite la propuesta de Plan Especial para la Mejora de la Ordenación Pormenorizada en el Área Homogénea AH-5, “Universidad de Comillas”, del Plan General de Alcobendas, presentada por la Universidad Pontificia Comillas y, en consecuencia, aprobar inicialmente la misma, cuyo objeto se define en la motivación anterior y se ajusta al contenido asignado a tal figura de planeamiento.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

3. Notificar personalmente la presente resolución a la entidad proponente del Plan Especial».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 11 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Viñuesa Gardoqui.

(02/2.466/10)